



Alcaldía
Granada - Antioquia

MINUTA DE CONTRATO

Código: BYS-FR-09

Versión: 02

Fecha: 04/01/2010

Página 1 de 7

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 120 DE 2019

CONTRATANTE:	Alcaldía Municipal de Granada
No NIT:	890.983.728-1
CONTRATISTA:	LOGIAMBIENTAL S.A.S.
No CÉDULA O RUT:	900.928.321-8
OBJETO:	Prestación de servicios al Municipio de Granada para la ejecución de actividades en el marco de la estrategia ALIANZA POR GRANADA, con el fin de promover las políticas públicas locales de atención social y promoción de una cultura de respeto por la institucionalidad local.
VALOR:	CIENTO DIECISIETE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS (\$117.046.164)
PLAZO:	08 Meses, 26 días

Entre los suscritos, **OMAR DE JESUS GOMEZ ARISTIZÁBAL**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 70.827.015 de Granada, quien obra en calidad de Alcalde Municipal en los términos de la Constitución Nacional. Ley 80 de 1.993, Ley 136 de 1994, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015, y debidamente autorizado por el Honorable Concejo Municipal, mediante Acuerdo N°01 del 16 de enero de 2016 y demás normas que las complementan o adicionan, de una parte que se denominará **EL MUNICIPIO**, y de la otra **LOGIAMBIENTAL S.A.S.** cuyo Representante Legal es **LINA MARÍA ORTEGA ROLDÁN** identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.228.298 de Santa Rosa de Osos, que en lo sucesivo se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido la celebración del presente contrato que contiene las siguientes **CONSIDERACIONES** A) El Municipio de Granada en cumplimiento de los fines de la contratación estatal requiere contratar la prestación del servicio de una persona natural, a fin de poder dar cumplimiento a los programas y proyectos establecidos en el plan de desarrollo municipal "Granada Unida y en Paz 2016 - 2019" B) Para la ejecución de este programa se requiere del apoyo de personal externo, en virtud de que La Alcaldía Municipal de Granada no cuenta con funcionarios suficientes en la planta de cargos que permita dar cumplimiento al Plan de Gobierno establecido por el Alcalde en el ejercicio de su mandato C) Que analizada la hoja de vida de **LOGIAMBIENTAL S.A.S.**, se tiene que se puede verificar la idoneidad y capacidad para apoyar el desarrollo de este programa en virtud de su experiencia en el manejo de estas actividades. D) Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; E)

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4) 8320106

Correo electrónico: contratacion@granada-antioquia.gov.co

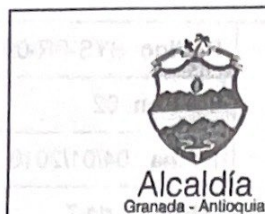
Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.

Código postal: 054410



Alcaldía
Granada - Antioquia

Granada
Unida y en Paz



MINUTA DE CONTRATO

Código: BYS-FR-09

Versión: 02

Fecha: 04/01/2010

Página 2 de 7

Que con la contratación, de manera general, se busca los fines estatales dispuestos en la Ley 80 de 1993, modificados por la Ley 1150 de 2007 y reglamentados por el Decreto 1082 de 2015, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones; F) Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el citado Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma; G) Que el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993 estipula que son contratos de prestación de servicios los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, en ningún caso generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable; H) Que el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 establece como causal de contratación directa los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas, norma desarrollada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; teniendo en cuenta las anteriores consideraciones puede procederse a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de este contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO** Prestación de servicios al Municipio de Granada para la ejecución de actividades en el marco de la estrategia ALIANZA POR GRANADA, con el fin de promover las políticas públicas locales de atención social y promoción de una cultura de respeto por la institucionalidad local, y en función del objeto realizara las siguientes actividades:

1. Acompañamiento a la promoción de la gestión del riesgo, la convivencia ciudadana y la integración comunitaria
2. Fortalecimiento de los procesos culturales del sector rural del municipio, a través de actividades de exaltación de la cultura campesina en nuestro municipio
3. Acompañamiento a procesos educativos, desde la integración a los docentes de la institución educativa y las instituciones educativas rurales.
4. Elaboración de actividades de fortalecimiento de liderazgo juvenil, desde la promoción de la convivencia, la recreación, el deporte y el buen uso del tiempo libre

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4) 8320106

Correo electrónico: contratacion@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.

Código postal: 054410



Granada
Unida y en Paz

 Alcaldía Granada - Antioquia	MINUTA DE CONTRATO	Código: BYS-FR-09
		Versión: 02
		Fecha: 04/01/2010
		Página 3 de 7

5. Ejecución de procesos de intercambio de experiencias deportivas entre la zona rural y urbana del municipio de Granada, a través de las olimpiadas municipales
6. Fortalecimiento de los derechos de los niños a través del reconocimiento de sus acciones en la sociedad
7. Exaltación del programa del adulto mayor en el municipio, a través de actividades recreativas y de intercambio generacional
8. Promoción de la inclusión a través de actividades de intercambio de experiencias con personas con discapacidad del municipio de Granada
9. Colaboración en la integración interinstitucional a través de actividades de promoción de la familia como núcleo fundamental de la sociedad
10. Acompañamiento a la semana del niño en la institución educativa del municipio de Granada, con el fin propiciar espacios de recreación y esparcimiento.
11. Propiciar espacios de intercambio de experiencias en la comunidad granadina, con el intercambio intersectorial de actividades culturales.
12. Fortalecimiento de la interinstitucionalidad a través del posicionamiento de los líderes locales
13. Fortalecimiento de actividades de las bandas marciales en el municipio de Granada.
14. Propiciar actividades de retorno en el municipio de granada, con la promoción del deporte, la cultura y la recreación en el municipio, con la suma de voluntades de la Inter institucionalidad local.
15. Apoyo a la administración municipal para las actividades de correspondencia a nivel departamental y nacional.
16. Actividades de posicionamiento institucional y logísticas
17. Desempeñar las demás funciones que sean asignadas por el supervisor dentro del marco de sus funciones y competencias

PARAGRAFO: Cumplir con el objeto del contrato y con cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo en la justificación, propuesta y en los productos ofrecidos. Cumplir con los requerimientos técnicos y legales exigidos y garantizar la calidad en la prestación del servicio. Manejar, conservar y preservar de manera adecuada, toda la información requerida y la suministrada por la Entidad, necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. Atender las consultas, sugerencias y requerimientos que se presenten por parte del municipio durante la ejecución del objeto contractual y posterior a ella. Participar en reuniones de seguimiento o acompañamiento concertadas con el supervisor designado. Entregar consolidado mensual que contenga las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto del contrato. Guardar confidencialidad en el manejo de la información y asuntos encomendados por la Entidad. Presentar al supervisor constancia de pago mensual al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARP. Entregar informe final en medio escrito y medio magnético que contengan los subinformes de las actividades.

SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se fija en la suma de CIENTO DIECISIETE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4)8320106

Correo electrónico: contratacion@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.

Código postal: 054410



Alcaldía
Granada - Antioquia



 Alcaldía Granada - Antioquia	MINUTA DE CONTRATO	Código: BYS-FR-09
		Versión: 02
		Fecha: 04/01/2010
		Página 4 de 7

SESENTA Y CUATRO PESOS (\$117.046.164), los cuales se pagarán mediante actas de avance parciales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos se harán los treinta de cada mes, previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y de estar al día con el pago de seguridad social integral y aportes parafiscales, si es del caso y de acuerdo a lo exigido por la Ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago mensual, 05 días antes de la fecha de este, se deberá presentar la gestión y ejecución del informe sobre el cual debe recaer visto bueno y/o aprobación del supervisor del mismo para efectos a proceder al desembolso, la no presentación del informe en los tiempos estipulados, generará terminación unilateral inmediata del contrato. Situación que no excluye el pago oportuno de la seguridad social según decreto 092 de 2018. **PARÁGRAFO TERCERO:** EL municipio, hará las retenciones que haya lugar sobre cada desembolso, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de los fondos en la tesorería del municipio, de tal manera que el MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse con dichos pagos y por lo tanto EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago. **PARÁGRAFO QUINTO:** El municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA, mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra. **TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se fijará con cargo a la disponibilidad presupuestal Nro. 00306 del 19 de marzo de 2019, por valor de CIENTO DIECISIETE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS (\$117.046.164), de conformidad con los rubros presupuestal 22010000 - Implementación de la política pública de juventud e infancia - Comisaría de Familia - \$2.000.000. 22010001 Consejo municipal de juventudes - \$3.000.000. 22040001 Apoyo al funcionamiento de la junta municipal de educación - \$ 2.000.000. 22040002 Formación y estímulo de los actores educativos - \$5.000.000. 22110000 Fomento y estímulo de la cultura - 60% \$16.262.800. 22111000 Dotación y funcionamiento centros de vida para la tercera edad - 70% - \$8.000.000. 22120000 Gastos destinado a generar Ambientes que propicien la seguridad ciudadana y la preservación del orden público - \$5.000.000. 22260103 Mantenimiento rutinario de vías - \$10.000.000. 22260300 Programas de capacitación - Asesoría y asistencia técnica para Consolidar procesos de participación Ciudadana y control social - \$6.000.000. 22260301 Capacitación a la comunidad sobre participación en la gestión pública - \$10.000.000. 22260302 Procesos de elección de ciudadanos a los espacios de participación - \$7.000.000. 22260702 Asistencia técnica en procesos de Producción - Distribución y comercialización y acceso a fuentes de financiación - \$5.000.000. 22261000 Planes y proyectos de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico - \$8.000.000. 22261400 Fomento, desarrollo y práctica del deporte y la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre - \$1.403.534. 22310001. Prevención y Planeación

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4)8320106

Correo electrónico: contratacion@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.

Código postal: 054410





Alcaldía
Granada - Antioquia

MINUTA DE CONTRATO

Código: BYS-FR-09

Versión: 02

Fecha: 04/01/2010

Página 5 de 7

del riesgo de fenómenos naturales -\$28.409.830; expedida por la secretaría de Hacienda y Registro Presupuestal N°00274 del 19 de marzo de 2019, por valor de CIENTO DIECISIETE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS (\$117.046.164), expedida por secretaria de Hacienda Municipal.

CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO: La duración del presente contrato será 08 Meses, 26 días, los cuales serán contabilizados una vez se suscriba el acta de inicio por las partes. No obstante, las partes podrán darlo por terminado de mutuo acuerdo, por las causales establecidas en la Ley.

QUINTA: PAZ Y SALVO: El contratista se compromete a aportar certificado en el cual consta estar a paz y salvo por todo concepto con el municipio.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: a) El Municipio se compromete a cancelar el costo del presente contrato, en la forma estipulada en la cláusula tercera. B) A poner a disposición toda la documentación relacionada con el objeto del presente contrato.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. El contratista se compromete a hacer la respectiva afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, de acuerdo a la normatividad vigente, y será requisito indispensable para el pago, la presentación de las respectivas planillas debidamente canceladas 2. Cumplir con el objeto contractual, al igual que el desarrollo de las diferentes actividades para el cumplimiento de éste. 3. El contratista se obliga con el Municipio a presentar el informe general de la ejecución del objeto contractual y cada que la Administración Municipal lo requiera.

OCTAVA: CLÁUSULA PENAL. Se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad por parte de la Alcaldía Municipal de Granada, o de incumplimiento del contrato por parte del Juez competente. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente, para lo cual se acudirá ante el Juez competente.

NOVENA: MULTAS. En el evento en que EL CONTRATISTA incurriera en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna(s) de las obligaciones contraídas por el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra la Alcaldía Municipal de Granada. Parágrafo 1°. El valor de las multas, no podrá exceder del cinco por mil (5 x 1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan. Parágrafo 2°. Para la imposición de las multas, La Alcaldía Municipal de Granada, previo agotamiento del debido proceso, acudirá ante el Juez Competente para la declaratoria de las mismas. Parágrafo 3°. Una vez obtenida la declaratoria de incumplimiento por parte del Juez competente, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente, para lo cual, igualmente, se acudirá ante el Juez Competente.

DECIMA: DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLÁUSULA PENAL: La Alcaldía Municipal de Granada para darle aplicación a las multas y a la cláusula penal observará el agotamiento del debido proceso, y con posterioridad se acudirá ante el Juez competente para la declaratoria de las mismas. Una vez obtenida la declaratoria de

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4)8320106

Correo electrónico: contratacion@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.

Código postal: 054410



Alcaldía
Granada - Antioquia

Granada
Unida y en Paz

 Alcaldía Granada - Antioquia	MINUTA DE CONTRATO	Código: BYS-FR-09 Versión: 02 Fecha: 04/01/2010 Página 6 de 7
---	---------------------------	--

incumplimiento por parte del Juez competente, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente, para lo cual, igualmente, se acudirá ante el Juez competente. **DECIMA PRIMERA: APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXORBITANTES:** Queda expresamente entendido por las partes la facultad de modificación, terminación e interpretación unilateral y caducidad del contrato de parte de la entidad con base en las disposiciones del estatuto contractual, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA: REPERCUSIONES LABORALES:** EL CONTRATISTA se obliga a título de Contratista independiente; LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GRANADA no adquiere con él ni con las personas que ocupe para la ejecución del Contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto, LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GRANADA sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido ya que son de cargo del CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este Contrato adquiere. **DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende perfeccionado cuando se celebre acuerdo entre las partes sobre el objeto y se firme el acta de inicio, este se eleve por escrito. **DÉCIMA CUARTÁ: PUBLICACIÓN.** Una vez legalizado el presente contrato se publicará en la página web del Municipio. **DÉCIMA QUINTA: GARANTÍAS:** Para la ejecución del presente contrato, se exonera del otorgamiento de la garantía única por considerar que no existe riesgo para la Entidad, ya que el Municipio proseguirá a realizar el respectivo pago de los servicios una vez cuente con el informe de ejecución debidamente soportado y verificado. **DÉCIMA SEXTA: CONTROL POSTERIOR.** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 42 de 1993, y ley 617 de 2000 el control posterior ordenado por la Ley, será ejercido por la Contraloría General de Antioquia. **DÉCIMA SÉPTIMA: INTERVENTORÍA:** La Secretaría que supervisará y vigilará la ejecución del presente contrato, será la Secretaria General y de Gobierno, en caso de presentarse alguna observación en el desarrollo del contrato, deberá hacerse de forma escrita, dejando constancia de los hechos y factores que la generan. **DECIMA OCTAVA: CESIÓN.** Queda expresamente entendido y de acuerdo a los procedimientos del Estatuto Contractual Artículo 41, que el contratista no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin previa autorización expresa del Alcalde, lo cual hará mediante resolución motivada. **DECIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista con la suscripción del presente contrato declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de acuerdo a lo expuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 617 de 2000, ley 1148 del 2007 y demás normas afines con la materia. **VIGÉSIMA: DOCUMENTOS:** hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: a. De la Alcaldía Municipal de Granada 1) Disponibilidad Presupuestal, 2) Estudio Previo. B. Del Contratista 1) Registro Único tributario, 2) Fotocopia de la cédula, 3) Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, 5) Certificado de

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4)8320106

Correo electrónico: contratacion@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.

Código postal: 054410



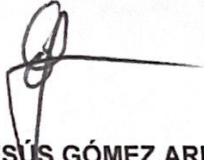
Alcaldía
Granada - Antioquia

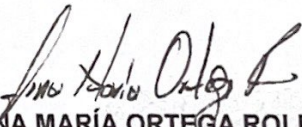


 Alcaldía Granada - Antioquia	MINUTA DE CONTRATO	Código: BYS-FR-09
		Versión: 02
		Fecha: 04/01/2010
		Página 7 de 7

antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación, 6) Declaración de bienes y rentas 7) Formato Hoja de Vida de la Función Pública debidamente diligenciado y soportado con los documentos que acrediten la idoneidad; y demás requisitos establecidos por la ley 1150 del 2007 y decreto 1082 de 2015. **VIGÉSIMA PRIMERA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** "Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula". **VIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales se entiende como domicilio el Municipio de Granada.

Para constancia se firma en el Municipio de Granada, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019)


OMAR DE JESÚS GÓMEZ ARISTIZABAL
Cédula 70827015
Alcalde Municipal de Granada


LINA MARÍA ORTEGA ROLDÁN
Cédula 32.228.298 de Santa Rosa de Osos
RL LOGIAMBIENTAL S.A.S.

Contáctenos

Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4)8320106

Correo electrónico: contratacion@granada-antioquia.gov.co

Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada - Antioquia.

Código postal: 054410

